



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2023

ACTA CFP N° 5/2023

A los 2 días del mes de marzo de 2023, siendo las 12:50 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Lic. Antonio Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Julia Mantinian, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Fernando Malaspina, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Alfredo Cantú.

Asimismo, se encuentran presentes los suplentes del Presidente del CFP, Dr. Julián Suárez y Dra. María Eugenia Rodríguez, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura NO-2023-22564100-APN-SSPYA#MAGYP (01/03/23) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 27/02/2023.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 27/02/2023 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$168.002.451,30, de los cuales \$13.460.208,80, corresponden al embarque de inspectores (arts. 6° y 7° Resolución CFP N°7/2019).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2023

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación, a partir de lo informado en el punto 1.1 de la presente acta y lo previsto en el punto 1.3 del Acta CFP N° 4/2023 correspondiente al cierre del Ejercicio 2022, respecto de la necesidad de compensar el saldo del FO:NA:PE al 31/12/22 no distribuido ni transferido, se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$77.271.121,25)

Autoridad de Aplicación	\$ 13.471.121,25
Inidep	\$ 21.600.000,00
Patrullaje y Control	\$ 20.100.000,00
CFP	\$ 18.400.000,00
Capacitación	\$ 3.700.000,00

50% de recursos coparticipables (\$77.271.121,25)

Provincia de Buenos Aires	\$ 15.320.776,23
Provincia de Río Negro	\$ 15.320.776,23
Provincia de Chubut	\$ 15.320.776,23
Provincia de Santa Cruz	\$ 15.320.776,23
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 15.320.776,23
Nación	\$ 667.240,05

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) De los \$13.471.121,25 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán descontarse \$781.776,64 en concepto de relaciones de gastos ejecutadas. El saldo restante de \$12.689.344,61 se transferirá sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.

2) Los \$21.600.000,00 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2023

- 3) De los \$ 20.100.000,00 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$ 10.050.000 a la Armada Argentina y \$ 10.050.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la Secretaría de Gobierno de Agroindustria.
- 4) De los \$18.400.000,00 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10 \$16.000.000 y a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 4/10 componente 1 \$2.400.000.
- 5) Los \$3.700.000,00 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10.
- 6) Los \$ 15.320.776,23 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argentina, en virtud de la nota de fecha 27/02/2023 enviada por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.
- 7) De los \$15.320.776,23 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota MPyA N° 24/2023 de fecha 02/02/23, enviada por el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse:
 - el 60% (\$9.192.465,74) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y
 - el 40% restante (\$6.128.310,49) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.
- 8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$15.320.776,23, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2023.
- 9) A la Nación deberá transferirse \$667.240,05 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación y \$13.460.208,80 informados en el punto 1.1 de la presente acta.

Asimismo se reitera el requerimiento a la Autoridad de Aplicación para que priorice y de celeridad a las gestiones de ampliación de las cuotas de caja correspondientes, a fin de efectivizar la distribución de la totalidad de los recursos del FONAPE y cumplir con las previsiones de asignación específica de la Ley Federal de Pesca.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2023

Siendo las 13:20 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.